



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Insolvencia de persona natural no comerciante
Solicitante	Paola Andrea Montoya Obando
Radicado	05001 40 03 027 2022 00182 00
Asunto	Tiene por notificada Liquidadora. Requiere previo reconocer personería al Representante Judicial del Banco de Bogotá

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de envío de comunicación a los liquidadores designados en el auto de apertura.

Conforme a lo manifestado por la abogada **EDILIA MARÍA VÉLEZ BEDOYA**, quien fuera nombrada como liquidadora en el presente asunto de la señora **PAULA ANDREA MONTOYA OBANDO**, entiéndase por aceptado el cargo para el cual fuera designada.

Visto lo anterior, se requiere a la misma a fin de que en cumplimiento al auto del 06 de abril de la presente anualidad de cumplimiento a lo ordenado en el mismo esto es: “---**TERCERO: ORDENAR al liquidador que, dentro de los 5 días siguientes a su posesión, notifique por aviso, del presente proceso de liquidación a los acreedores relacionados por Paola Andrea Montoya Obando en la solicitud de declaración de insolvencia. Además, deberá publicar un aviso en el periódico El Colombiano o El Tiempo, convocando a todos los acreedores de la deudora, para que se hagan parte del presente proceso. CUARTO: ORDENAR al liquidador que, dentro de los 20 días, contados a partir de su posesión, proceda a actualizar el inventario y avalúo de**

los bienes del deudor... ”; así mismo y, para los fines pertinentes, se le enviará por la Secretaría del Despacho el Link del proceso.

Previo a reconocer personería al abogado **DANIEL GALLEGO HURTADO** como Apoderado Judicial del BANCO DE BOGOTÁ, para se sirva allegar al Despacho documento que acredite la calidad que ostenta el señor RAUL RENEE ROA MONTES ante el mencionado banco.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306579da255647cb0c4abcb8c5735eb6807362e6808bcba1a5617d312375170c**

Documento generado en 17/08/2022 02:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>